



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2022-MDY

Yanahuara, 15 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2022-MDY de fecha 15 de diciembre de 2022, trató: "Declaratoria de situación emergencia del servicio público de recojo de residuos sólidos ya que el botadero controlado de Quebrada Honda se encuentra bloqueado en las vías de acceso por las manifestaciones producto de la actual coyuntura del país y por este motivo actualmente no se recoge los residuos sólidos en el distrito de Yanahuara, existiendo un aproximado de 04 toneladas contaminantes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que mediante INFORME N° 00281-2022-DRSR-MDY se indica lo siguiente: Debido a la problemática Social-Política que estamos viviendo, es que se ha visto afectado el Servicio Público de recojo de Residuos Sólidos, por tal motivo es que nuestras compactadoras no pueden depositar los residuos sólidos (basura) recogidos del Distrito, en el Botadero Controlado de Quebrada Honda; de propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, por los bloqueos en las distintas vías de acceso, teniendo todas nuestras unidades totalmente llenas con un aproximado de 40 toneladas. Por lo que no sea podido brindar el servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito desde el día lunes en turno tarde, calculando que faltaría recoger un aproximado de 60 toneladas en el distrito; concluyendo en el hecho de solicitar que pueda gestionar todas las medidas técnicas y legales que permitan regularizar la normalidad de los servicios públicos de esta División en beneficio del distrito y sus pobladores;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA** del servicio público de recojo de residuos sólidos ya que el botadero controlado de Quebrada Honda se encuentra bloqueado en las vías de acceso por las manifestaciones producto de la actual coyuntura del país y por este motivo actualmente no se recoge los residuos sólidos en el distrito de Yanahuara, existiendo un aproximado de 04 toneladas contaminantes, esto por los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara mediante las oficinas competentes efectuar las comunicaciones necesarias al Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa, Ministerio Público, Fiscalía de Prevención del Delito Defensoría del



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Pueblo, Ejército del Perú, Policía nacional del Perú y demás instituciones públicas y privadas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo de concejo

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al alcalde de le Municipalidad Distrital de Yanahuara mediante las oficinas competentes efectuar las acciones administrativas necesarias a efecto de dar continuidad al servicio público de recojo de residuos sólidos en el Distrito de Yanahuara.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

*Dr. Alejandro Agustín Melgarejo Gutiérrez*  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

*Dr. Roger Aníbal Huerta Presbitero*  
RECAUDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
- OCI
- UNIDAD DE INFORMATICA
- ARCHIVO.